

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL**

ÑUÑO A, 21 OCT. 2008

DECRETO N° 1246

**LA ALCALDIA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ordenanza Municipal N° 26 sobre "Derechos por servicios, concesiones y permisos".-
- b) Que, es necesario adecuar algunos porcentajes de cobro de derechos a la normativa actualmente vigente, y acotar otros preceptos.-
- c) Proyecto de modificación a la referida Ordenanza presentada al Concejo por el Alcalde (S), mediante Memorándum N° 891/08, de fecha 3 de octubre del presente año, de Contraloría Municipal.-
- d) La norma contenida en el artículo 42 del DL.-3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-
- e) El acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria N° 28/08 de fecha 13 de octubre de 2008, aprobando la modificación a la Ordenanza Municipal N° 26 presentada por el Alcalde (S).-
- f) Acuerdo de fecha 7 de julio de 2008 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 18, modificando la Ordenanza Municipal N° 26, incorporando un nuevo derecho municipal, por retiro de libros desde la Biblioteca Municipal, conforme a Memorándum Alcaldía N° 86, de fecha 18 de junio de 2008, y,

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, sobre Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 26 sobre "Derechos por servicios, concesiones y permisos":

- a) En el artículo 3° se incorpora la siguiente frase:  
"En los casos en que se señale que el valor del derecho es por mes o fracción, se debe entender que el valor es uno solo por mes calendario o fracción de mes".-
- b) Se deroga el artículo 5°.-
- c) En el artículo 7° se sustituye el guarismo "\$ 31.750" por 0.092 U.T.M.-

- d)** En el artículo 12° se introducen las siguientes modificaciones:
- en la letra m) se sustituye la frase "1 UTM" por la frase "0.05 UTM".-
  - Se elimina la letra p).-
- e)** En el artículo 14° se introducen las siguientes modificaciones:
- Se reemplaza la letra d) por la siguiente:  
"d) Ferias artesanales, de juguetes, libros, vestuario, stands promocionales y puestos o stands aislados en general, por mes o fracción, por stand...1 UTM.
  - En la letra f) se agrega la siguiente frase:  
"Autorización especial en fondas, restaurantes o stands que funcionen en la actividad municipal Fiesta Chilena en Ñuñoa, por día...0,5 UTM.".-
- f)** En el artículo 15° se introducen las siguientes modificaciones:
- Se sustituye la letra f) por la siguiente:  
"f) Eventos y actividades artísticas, culturales, deportivas o recreativas, por día.-  
El monto será fijado por Decreto Alcaldicio".-
  - En la letra g) se agrega la siguiente frase:  
"Las instituciones sin fines de lucro pagarán el 25% de este derecho".
  - Se elimina la letra k).
  - En la letra m) se elimina la frase "por M2" y se agrega a continuación de la palabra "ocasión", transformando el punto final en coma, la frase "en un rango de entre 3 y 5 UTM por jornada".-
- g)** En el artículo 17° se introducen las siguientes modificaciones:
- En la letra d) se elimina la frase "que se realice en propiedad particular".-
  - Se sustituye la letra j) por la siguiente:  
"j) Publicidad en elementos aéreos por día...3 UTM".
  - Se sustituye la letra k) por la siguiente:  
"k) Elementos de publicidad en vehículos, por día...3 UTM".-
  - Se agrega la siguiente letra m) incorporando un nuevo derecho:  
"m) Permiso para instalar publicidad en la vía pública pagará los siguientes derechos:  
1.- En estructuras publicitarias en postes de sustentación de hasta 12 metros de altura y caras de exhibición de hasta 48 M2 cada una, 5, 4, 2 UTM por metro cuadrado anual" (según tipo de calle 1, 2, 3).

///...

2.- En estructuras publicitarias en postes de sustentación de hasta 6 metros de altura y caras de exhibición de hasta 24 M2 cada una, 2,5 – 2 – 1,5 UTM por M2 anual” (según tipos de calle 1, 2, 3).-

- Se elimina el penúltimo párrafo del artículo.

- En el último párrafo se agrega la frase, a continuación de punto final: “Se dispondrá su retiro y se cobrarán los derechos de publicidad que corresponda”.-

h) En el artículo 26 se introducen las siguientes modificaciones:

- Se agrega la siguiente letra n):

“n) Certificado de número y de informaciones previas para viviendas sociales...0,5 cuota de ahorro para la vivienda”.-

- Se incorpora la siguiente letra ñ) agregando nuevo derecho:

“ñ) Por retiro de libro desde la Biblioteca Municipal para uso en domicilio, se pagarán los siguientes derechos anualmente:

- Adultos	0.05 UTM
- Estudiantes educación superior	0.03 UTM
- Escolares	0.012 UTM
- Adultos Mayores	Exento.

i) Se deroga el artículo 29°.

2.- El Departamento de Comunicaciones de Administración Municipal publicará el presente Decreto en la página web de la Municipalidad, durante el mes de octubre.

3.- La Contraloría Municipal preparará el texto actualizado de la Ordenanza Municipal N° 26.

Anótese y transcribese el presente Decreto a todas las Direcciones Municipales y a los Juzgados de Policía Local. Cúmplase y hecho, archívese. **(FDO.) JORGE ESCARATE MOLINA, Alcalde (S).- MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal.**



**MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JEM/MAPDLG/MAC/nsm.  
**DISTRIBUCION:**

- Direcciones Municipales.-
- Juzgados de Policía Local.-
- Concejo Municipal.-
- CEDOC
- Contraloría Municipal.